



1

El Sr. D. Jefe de las Salinas de la Prov. en oficio 16, del actual mes dice lo que a la letra Copio.

La Direccion Gral de Rentas Estancadas dice en 16 del actual lo siguiente.

„ Con esta fecha dice esta Direccion Gral al Comandante del Resguardo especial de esas Salinas lo siguiente.

Habiendo manifestado a esta Direccion Gral el Sr. Jefe de esas Salinas, el inconveniente que se presenta en dicho establecimiento para el cumplimiento del articulo 56 del Reglamento, la misma ha acordado decir al. que desde luego puede establecer una guardia de noche que se de aique exclusivamente al cuidado de las mueras que reciben y depositen los propietarios de la Fabrica de Arana o



sus criados, cuidando de
que durante dicho periodo
no se extraiga cantidad
alguna de sal ó muestra
para destino ilegítimo. Lo
que traslado al. la misma
para su conocimiento y en
contestación á su ofido de 6
del actual.

Y yo lo hago al. por con-
testación á su comunicación
de 9 del mismo, en la que
se traslada la que le dirigio
la diputación de Veracruz
con igual fecha.

Y yo lo trascribo al. para
los efectos con siguientes.

Dios que al. m. a.
Añanali de Tunio de 1856.

P. O.
Fran. co Romero

Soñ Presidente de la Diputación de esta Salina